



## Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación

**OBJETO A CONTRATAR: ACUERDO MARCO PARA EL  
SUMINISTRO DE MATERIAL DE TELEFONÍA Y DE REDES  
FÍSICAS**

**NÚMERO DE SC: 1000100059**

<b>Dirección:</b>	EXPLOTACIÓN FERROVIA Metro de Madrid, S.A.	<b>Área:</b>	COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
<b>División:</b>	INSTALACIONES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	<b>Servicio:</b>	COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE CONTROL

**Aprobado por:** Juan Tébar

## 1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid S.A. la autorización para el inicio de un proceso de licitación para la formalización de un Acuerdo Marco para el suministro de material vinculado a las instalaciones de telefonía y a las redes físicas de cableado (instalaciones de cableado estructurado, puntos finales de terminación de red de datos o instalaciones de fibra óptica).

El objeto de este Acuerdo Marco es la selección de empresas que puedan llevar a cabo los suministros correspondientes.

## 2 DATOS DE LA LICITACIÓN

- **Objeto:** Contratación consistente en la formalización de un Acuerdo Marco para el suministro de material de telefonía y de redes físicas de cableado.
- **Servicio responsable de la ejecución del acuerdo marco:** Servicio de Comunicaciones y Mantenimiento de Centros de Control.
- **Valor estimado del acuerdo marco (artículo 101 LCSP):** 40.000 euros (IVA no incluido).
- **Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (artículo 101 LCSP):**
  - El valor real de los distintos contratos análogos adjudicados durante el ejercicio precedente, ajustado en función de los precios habituales en el mercado
  - El valor real de los distintos contratos análogos adjudicados, ajustado en función de los precios del mercado
  - En función de los precios del mercado, sin incluir el IVA.
  - En servicios relativos a un proyecto, los honorarios, las comisiones pagaderas y otras formas de remuneración.
  - En servicios de seguros, la prima pagadera y otras formas de remuneración.
  - En servicios bancarios y otros servicios financieros, los honorarios, las comisiones, los intereses y otras formas de remuneración.
- **Presupuesto base de Licitación (artículo 100 LCSP):** No procede la cumplimentación de este apartado para los Acuerdos Marcos. La determinación del presupuesto base de licitación se realizará para cada una de las contrataciones basadas en el Acuerdo Marco.
- **Desglose del presupuesto base de licitación (Art. 100.2 LCSP):**
- No procede la cumplimentación de este apartado para los Acuerdos Marcos.  
**Modificación del acuerdo marco (artículo 204 LCSP):**

No procede

Procede

No procede la modificación prevista del acuerdo marco ni de los contratos basados en el acuerdo marco.

▪ **División en lotes:**

Sí se divide en lotes (Art. 99.4 LCSP)

NO se divide en lotes (Art. 99.3 LCSP)

- **Justificar los motivos de la no división en lotes:**

Tratándose de la formalización de un Acuerdo Marco, que solo tiene como fin seleccionar a las empresas adjudicatarias de dicho Acuerdo Marco para la adquisición de diversos elementos vinculados a la telefonía y a las redes físicas de cableado, no procede su división por lotes al desconocerse el material específico que se adquirirá durante la vigencia del acuerdo marco.

Se considera que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del acuerdo marco a través de su división por lotes podría comprometer la viabilidad técnica de la ejecución del mismo.

▪ **Duración del acuerdo marco:**

- Plazo de duración/ejecución inicial del acuerdo marco: 4 años.

- Hito a partir del cual comienza la duración/ejecución del acuerdo marco:

A partir del día siguiente a la formalización del acuerdo marco

A partir del día siguiente a la firma del acta de replanteo

A partir del día siguiente a la firma del acta de inicio de los trabajos

A partir de una fecha fija concreta, que no será anterior a:

- Prórrogas:

NO

Sí

▪ **Clasificación del acuerdo marco:**

Sujeto a LCSP (Ley 9/2017)

▪ **Naturaleza del acuerdo marco:**

Servicios

Suministros

Obras

Mixto (la prestación principal es la de suministro)

▪ **Procedimiento de licitación:**

Procedimiento Abierto

Procedimiento Abierto Simplificado

Procedimiento Abierto Súper-Simplificado

- **Justificación del procedimiento:** Se propone la contratación mediante procedimiento abierto con el fin de asegurar los principios de igualdad, transparencia y libre competencia. Además, no se reúnen los requisitos necesarios que exige la LCSP para la aplicación de un procedimiento negociado.

Procedimiento con negociación sin publicidad y con concurrencia

Procedimiento negociado sin publicidad y sin concurrencia (contratista único)

▪ **Criterio de adjudicación (artículos 145 y 146 LCSP):**

Pluralidad de criterios en base a la mejor relación **calidad-precio**

- Ponderación criterios de adjudicación del acuerdo marco:

- Criterios cualitativos: 30 puntos\*

1. Ampliación del plazo de garantía: 15 puntos

2. Préstamo de equipos de testeo: 15 puntos

\*La puntuación obtenida en los criterios cualitativos por las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco se tendrá en cuenta obligatoriamente para adjudicar los contratos basados derivados del mismo, en concreto, se sumará a la puntuación obtenida en los criterios económicos en cada solicitud de oferta que se realice.

\*\*Serán adjudicatarias del Acuerdo Marco todas las empresas que superen el límite de suficiencia técnica establecido en 15 puntos.

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios cualitativos? Sí

¿Se evalúan criterios mediante juicios de valor dentro de la valoración de los criterios cualitativos? No.

- Criterios económicos: no procede para el acuerdo marco.

▪ **Subcontratación (artículo 215 LCSP):**

No procede

Procede

- Indicar las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación:

Ninguna

▪ **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas:**

NO

SI

▪ **Fondos FEDER:**

Contrato no financiable con fondos FEDER

Contrato financiable con fondos FEDER

▪ **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas:**

NO

SI

▪ **Cesión de datos:**

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

NO

SI

### 3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Entre los cometidos del Servicio de Comunicaciones y Mantenimiento de Centros de Control se encuentra el mantenimiento del parque de elementos ligados al servicio telefónico interno de la Compañía, la provisión de nuevas líneas o el traslado, ajuste y particularización de las existentes, la provisión de puntos de conexión a la red de datos, el mantenimiento de la red de cableado estructurado que soporta dichas conexiones y el mantenimiento y provisión de las conexiones de fibra óptica. Dichas funciones incluyen también el suministro de accesorios vinculados al servicio de telefonía interno, demandados por los usuarios para facilitar su acceso al servicio de comunicación telefónica.

Dado el alto volumen y variedad de los equipos de telefonía y vinculados a las redes físicas de cableado que forman parte del parque de Metro de Madrid, se requiere de un contrato de suministro de material para conseguir:

- Preservar la integridad de las instalaciones, prolongando su vida útil y contribuyendo a la reducción de su coste neto de explotación.
- Contribuir a la reducción del número de averías, minimizando el impacto que la indisponibilidad de los equipos pudiera repercutir en la continuidad y calidad requerida en el transporte de viajeros.
- Adecuarse a la demanda cambiante de accesorios que son necesarios para asegurar un adecuado acceso al servicio telefónico de los puestos que hacen un uso más intensivo de éste.

### 4 ANTECEDENTES

No hay antecedentes que permitan una comparativa económica equivalente y homogénea.

## 5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

### PRESUPUESTO DE GASTO

<b>IMPORTE PERMITIDO</b>	40.000,00 €
--------------------------	-------------

*El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.  
En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.*